RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - Tuluá, 17 de noviembre de 2021.

> LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2508

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00143-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ HOOVER GARCÍA GONZALEZ

DEMANDADOS: JOSÉ FABIÁN SALAZAR BEDOYA, JOSÉ ORLANDO ARANGO SÁNCHEZ

y YEFERSON VIDAL SINISTERRA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 32- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas de que trata el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, elaborada por el secretario del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 1 9 NOV 2021

se notifica a las

partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 196.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario

L.h.t.a.